

# **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN No. 016-07**

**QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, APRUEBA NUEVAS BASES Y CONVOCA A UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la ejecución del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.

## **Antecedentes.-**

1. En fecha 28 de septiembre de 2006, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 175-06, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”; respondiendo a dicha convocatoria las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, HV COMPUTER, CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA) y XOLUTIVA**;
2. De las empresas citadas anteriormente, calificaron para la presentación del Sobre No. 2 sobre Requerimientos Técnicos para el proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, las siguientes empresas: **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., CONSORCIO IN-ADVANTICS, HV COMPUTER y XOLUTIVA**;
3. Mediante comunicación de fecha 4 de enero de 2007, se notificó a las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS y XOLUTIVA** que debido a unas variaciones sustanciales en la definición del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, dicho proyecto se pospondría hasta que dicha redefinición se llevase a cabo por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que con motivo del procedimiento descrito en los antecedentes de esta resolución, este Consejo Directivo debe dictar una resolución motivada, en la cual decida si declarará desierto el concurso público que fue convocado por este órgano regulador de las

telecomunicaciones, para la adjudicación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 4 de enero de 2007, se notificó a las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS** y **XOLUTIVA** que debido a unas variaciones sustanciales en la definición del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, dicho proyecto se pospondría hasta que dicha redefinición se llevase a cabo por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que dichas variaciones sustanciales versan principalmente sobre el alcance de los proyectos, con el fin de llevar un mejor control que conlleve a una mejor articulación del mismo con las empresas adjudicatarias, en el proceso de implementación de los Centros de Capacitación en Informática;

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aceptación de las Bases de Licitación, de la conformación del Comité Especial y de la ordenación de la convocatoria a concurso público correspondiente del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 7 de abril de 2005, mediante Resolución No. 040-05, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, el cual ha sido dividido en varias fases;

**CONSIDERANDO:** Que la Fase I del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”** ha sido completada, y las Fases II y III se encuentran en proceso de ser finalizadas, lo que hace necesario el inicio de los trabajos relativos a la Fase IV de dicho proyecto en las localidades beneficiarias y que se encuentran establecidas en las Bases de Licitación aprobadas mediante la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la licitación del referido proyecto es seleccionar una firma para implantar una solución de **REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (LAN)** para los Centros de Capacitación en Informática (CCI), que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las bases y en las localidades establecidas en los anexos de la misma. Dicha Red de Área Local Inalámbrica de cada CCI estará conectada a la red de Internet y a un Intranet;

**CONSIDERANDO:** Que entre los objetivos principales de dicho proyecto se encuentran:

- 1) Garantizar el acceso a la capacitación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con fines de garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo entre las poblaciones localizadas en las zonas rurales y urbanas marginales.
- 2) Capacitar a los jóvenes menores de 25 años de edad en el uso de la informática, para que puedan aprovechar estos conocimientos en su desarrollo personal, convirtiéndose en entes productivos para la sociedad.
- 3) Facilitar el acceso al Internet a precios accesibles a poblaciones rurales y urbanas marginadas.

- 4) Fomentar la demanda de capacitación técnica profesional, creando una fuerza de trabajo capacitada en las TIC para las empresas dominicanas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) *“el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*;

**CONSIDERANDO:** Que dicho Comité Especial ha revisado y modificado las Bases para la Licitación del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto de **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL**, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

**CONSIDERANDO:** Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 011-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 27 de enero de 2005, que aprueba las Bases del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”, conforma el Comité Especial y ordena la Convocatoria al Concurso Público correspondiente;

**VISTA:** La Resolución No. 040-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 7 de abril de 2005, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

**VISTA:** La Resolución No. 175-06 de fecha 28 de septiembre de 2006, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobaron las Bases y se ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

**VISTA:** La Resolución No. 016-07, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil siete (2007), que declara desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, **APRUEBA NUEVAS BASES Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierta la licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, en razón de las variaciones sustanciales a ser introducidas al indicado proyecto, contenidas en las bases de licitación que se anexan a esta resolución.

**SEGUNDO: APROBAR**, en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y el Comité Especial, las nuevas Bases del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**TERCERO: DISPONER** la publicación de una segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.

**CUARTO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

*.../Continuación de Firmas al Dorso/...*

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil siete (2007).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo